

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima primera reunión del Comité de Fauna
En línea 31 de mayo, 1, 4 y 22 de junio de 2021

Cuestiones específicas sobre las especies

ADENDA AL DOCUMENTO SOBRE PECES ORNAMENTALES MARINOS

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. Desde la publicación del documento AC31 Doc. 36 en el sitio web (el 9 de junio de 2020), el trabajo en aras de aplicar las Decisiones 18.296 a 18.298 ha avanzado. No obstante, teniendo en cuenta la imposibilidad de viajar o celebrar reuniones debido a las medidas aplicadas por la COVID-19 y el retraso que esto ha causado, la Secretaría considera que posiblemente sea necesaria una prórroga parcial de los mandatos indicados en esas Decisiones más allá de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.
3. Mediante el procedimiento para la adopción de decisiones entre períodos de sesiones, el Comité de Fauna acordó que el ámbito del trabajo relacionado con peces ornamentales marinos, previsto en las Decisiones 18.296 a 18.298, debería abarcar “el comercio internacional de especímenes vivos de peces de arrecifes coralinos no incluidos en los Apéndices de la CITES (inclusive tiburones y rayas)”. Esta decisión fue comunicada a través de la Notificación a las Partes No. 2020/057 del 22 de septiembre de 2020.

Aplicación de la Decisión 18.296

4. La Secretaría ha contratado al Centro de Monitoreo de la Conservación Mundial del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA-CMCM) para coordinar la aplicación de la Decisión 18.296, gracias a la financiación externa recibida de los Estados Unidos de América, la Unión Europea y Suiza.
5. El PNUMA-CMCM elaboró un cuestionario para recopilar información sobre especímenes vivos de peces ornamentales marinos no incluidos en los Apéndices de la CITES que fue enviado mediante Notificación a las Partes No. 2021/030 del 30 de marzo de 2021. El cuestionario tiene por objeto recopilar información sobre:
 - a) los niveles del comercio internacional de especímenes vivos de peces ornamentales marinos no incluidos en los Apéndices de la CITES;
 - b) la biología y el estado de conservación de los principales peces ornamentales marinos no incluidos en los Apéndices de la CITES que se comercian como especímenes vivos; y
 - c) la gestión pesquera nacional/regional (o local) de especímenes vivos de peces ornamentales marinos no incluidos en los Apéndices de la CITES que son objeto del comercio internacional.
6. El PNUMA-CMCM informó a la Secretaría de que, en la fecha de redacción de esta adenda (abril de 2021), se habían recibido 37 comunicaciones en respuesta al cuestionario, de autoridades CITES nacionales, universidades, centros de investigación y zoológicos y acuarios (públicos y privados). Varios interesados directos habían solicitado una prórroga del plazo para la presentación de la información. Habida cuenta del nivel de interés manifestado y el carácter exhaustivo del cuestionario, se acordó ampliar el plazo para la

entrega de las respuestas otras seis semanas, hasta el 15 de junio de 2021. Además, se está realizando una labor amplia de elaboración de una matriz de las partes interesadas para garantizar que la aplicación de la Decisión 18.296 sea tan amplia y plena como sea posible.

7. La Secretaría considera que los documentos para el taller mencionado en la Decisión 18.296, párrafo c) pueden estar completamente preparados antes de la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes (CoP19). No obstante, teniendo en cuenta las restricciones actuales de reunión y de viaje debido a la pandemia de COVID-19, no se sabe cuándo podrá celebrarse el taller técnico previsto en la Decisión 18.296, párrafo a), y el Comité de Fauna no tendría la posibilidad de examinar los resultados del taller o formular recomendaciones antes de la CoP19. Por consiguiente, la Secretaría propone los proyectos de decisión siguientes con el objeto de prorrogar la parte pertinente de los mandatos sobre peces ornamentales marinos más allá de la CoP19:

19.AA Dirigida a la Secretaría

La Secretaría:

- a) *organizará un taller técnico con el objeto de examinar las prioridades de conservación y las necesidades de gestión con respeto al comercio mundial de peces ornamentales marinos no incluidos en los Apéndices de la CITES, con especial hincapié en los datos de los países importadores y exportadores;*
- b) *invitará al Comité de Fauna, representantes de los Estados del área de distribución, países exportadores e importadores, interesados directos de la pesca, representantes del sector y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a participar en este taller; y*
- c) *presentará las conclusiones y recomendaciones de este taller al Comité de Fauna.*

19.BB Dirigida al Comité de Fauna

El Comité de Fauna examinará los resultados del taller mencionado en la Decisión 19.AA y formulará recomendaciones a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.

Recomendaciones revisadas

8. Se invita al Comité de Fauna a:
- a) tomar nota de la información que figura en el documento AC31 Doc. 36 y su adenda; y
 - b) considerar la posibilidad de presentar los proyectos de decisión incluidos en el párrafo 7 para que sean examinados por la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión.